



175

Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE: HECTOR ALIRIO ROCHA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA (META)
EXPEDIENTE: 50001-33-33-008-2018-00011-00

Revisado el expediente, conforme a lo señalado en el auto de pruebas del 26 de febrero de 2019 (folio 162); resulta procedente declarar surtida la etapa probatoria (artículo 28 de la Ley 472 de 1998), y de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998; se **corre** traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, con el objeto de que se sirvan presentar sus respectivos alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que si a bien lo tiene solicite traslado especial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 11 de JUNIO de 2019 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 022 del 12 de JUNIO de 2019 .		
LAUREN SOFÍA TOLOZA FERNANDEZ Secretaria del Circuito		

